

ROTTERDAN S. A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011****I. ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA**

ROTTERDAN S. A. - La Compañía fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el 22 de Noviembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Diciembre del 2007, en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil ante el Notario Dr. Ivole Zurita Zamabrano con un capital social de \$ 800.00 (Ochocientos dólares americanos).. La actividad principal de la Compañía es la compra-venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles.

2. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE NIIF PARA LAS PYMES

2.1 Adopción por primera vez de las NIIF. - Para facilitar la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad y a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF's) para las pequeñas y medianas empresas el 19 de junio del 2000, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad publicó la NIIF 1: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. De conformidad con la NIC 1, cuando una empresa aplica por primera vez las NIIF's/PYMES debe cumplir todas y cada una de las NIC y NIIF's y las interpretaciones en vigor en el momento de esa primera aplicación y requiere una aplicación retroactiva en la mayoría de las áreas de contabilidad. Sin embargo, la sección contempla algunas excepciones (de aplicación voluntaria) a esa obligación en áreas concretas por razones prácticas o bien cuando sus costos derivados de su cumplimiento excedieran con toda probabilidad los beneficios aportados a los usuarios de los estados financieros.

ROTTERDAN S.A. ha considerado como balance de apertura con arreglo a las NIIF's/PYMES los estados financieros al 1 de enero del 2012 (final del año de transición 2011). Este es el punto de partida para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financieras - NIIF's para PYMES. Las políticas contables utilizadas en la elaboración de los estados financieros cumplen con cada NIIF vigente en la fecha de presentación de sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF's/PYMES.

Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 de noviembre 20 del 2008, la Superintendencia de Compañías resolvió entre otros aspectos que las empresas comprendidas en el grupo 3 (que no cotizan en el Mercado de Valores) y para aquellas con activos menores a US\$ 4 millones aplicarán las NIIF's a partir del año 2012; sin embargo, mediante Resolución SC.Q.ICL.CPA.IFRS 11.01 de enero 12 del 2011, se definió que aquellas entidades que posean activos y ventas menores a US\$ 4 y 5 millones, respectivamente y mantengan menos de 200 trabajadores al 31 de diciembre del 2010 serán consideradas PYME's.

La Administración de la Compañía está consciente que es posible que estas normas solo sean aplicables hasta el año 2012, ya que por el nivel de activos que cerró en el año 2012, si continúan en más de US\$ 4 millones, será obligatorio utilizar las NIIF completas al cierre del próximo año 2013.

De acuerdo con la sección 35, en el período de transición a las NIIF para PYMES, no deberán aplicarse las cuatro excepciones que tienen que ver con la prohibición de cambiar retroactivamente la contabilidad llevada a cabo según el marco de información financiera anterior; sin embargo podrán acogerse a las quince exenciones o alternativas particulares de registros que permite dicha NIIF.